

**EXAMEN ESPECIAL A LA "EJECUCION DE OBRAS Y ESTUDIOS
POR CONTRATA PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2002"**

SÍNTESIS GERENCIAL

El Examen Especial a la "Ejecución de obras y Estudios por Contrata Periodo 2002", corresponde a una acción de control programada en el Plan Anual de Auditoría Gubernamental del año 2003, cuyo objetivo general fue determinar si la inversión en los estudios por contrata, financiados por el ex Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao ex CTAR CALLAO, se ha efectuado en términos de calidad, costos y oportunidad requeridos, con el fin de reportar a los niveles pertinentes las recomendaciones orientadas a coadyuvar a una adecuada administración de los recursos de la entidad.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Como resultado del examen especial efectuado al ex Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao - CTAR CALLAO, correspondiente al periodo 2002, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Los recursos asignados por el ex Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao para la elaboración de Estudios por contrata fueron invertidos razonablemente; excepto en la demora de 529 días para la elaboración del Estudio del C.E. N° 4007, por parte de la ex Sub Gerencia de obras y la ex Gerencia Regional de Operaciones.
2. En los Estudios aprobados por la entidad, no se elaboraron perfiles, estudios de pre factibilidad y factibilidad en la fase de preinversión de lo proyectos; sin embargo, en el periodo evaluado no era exigible la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, para los proyectos de Rehabilitación, mejoramiento y/o Ampliaciones.
3. Los Procesos de Selección para la contratación de los Consultores responsables de la elaboración de los estudios, se condujeron razonablemente dentro de las disposiciones legales aplicables, con excepción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2002.CTAR CALLAO/CE "Estudio Definitivo para la Rehabilitación de vías de acceso en el AA.HH. Las Lomas", en el cual el Comité Especial invitó a dos (02) postores que tenían el mismo domicilio fiscal.
4. La consistencia técnica de los expedientes de Estudios no guardó razonable concordancia en los términos de calidad, costo y oportunidad requeridos, en los siguientes Estudios Definitivos:
 - 4.1. Las deficiencias del Expediente Técnico de la obra C.E. Faustino Sánchez Carrón, generó costos adicionales en la ejecución de obra. (que será examinada y cuantificada en el examen especial a la ejecución de obras, programada en el plan anual del año 2004).
 - 4.2. En el Estudio definitivo para la "Culminación y Puesta en marcha del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del A. H. Puerto Nuevo" los análisis de costos unitarios sobrestimaron las subpartidas de conexiones domiciliarias en S/. 75 749,86 nuevos soles.
 - 4.3. Los metrados y análisis de costos unitarios sobrestimaron las partidas de encofrado para sardineles y tapas de fierro fundido en los Estudios Definitivos de Rehabilitación de Pistas en la Urb. PREVI N° 3 y en los AA. HH. Villa Señor de los Milagros Sectores 02 y 04, por un monto total de S/. 18 779,06 nuevos soles.

- 4.4. No se cumplieron con los plazos para efectuar las liquidaciones de ocho (8) contratos suscritos con los consultores para la elaboración de los Estudios Definitivos, asimismo se advierte la demora en su aprobación.

RECOMENDACIONES

En mérito a las Observaciones y Conclusiones expuestas en el presente Informe, en concordancia con lo establecido en el artículo 15° inciso b) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar con la gestión del actual Gobierno Regional del Callao, se formulan las siguientes recomendaciones:

AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

1. Disponga que se adopten las medidas conducentes a superar las deficiencias determinadas en las observaciones correspondientes, a fin de evitar actos repetitivos como los descritos en el presente Informe, determinar el grado de responsabilidad administrativa de los ex funcionarios y ex servidores del ex CTAR CALLAO, así como de los actuales funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en los hechos observados y aplicar las sanciones que correspondan, previo proceso investigatorio y disciplinario.
2. Disponga que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Construcción, realicen acciones inmediatas para efectuar una evaluación y registro de aquellos Estudios que han sido elaborados incumpliendo los plazos contratados, notificándose a los consultores involucrados, a fin de tener en cuenta para futuras contrataciones. Asimismo, que se establezcan plazos razonables que deben cumplir los profesionales especialistas de las revisiones de los estudios, teniendo en cuenta los factores de carga laboral y grado de dificultad entre otros.
3. Que la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación la Oficina de Construcción, cautelen la aplicación de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública en todas sus fases, considerándose de importancia relevante la etapa de pre inversión (elaboración del perfil).
4. Disponga que la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia de Administración y Oficina de Logística, realicen acciones inmediatas para la implementación de las Directivas Internas para que el Área de Logística y/o Comité Especial, las consideren en los procesos de selección de adjudicaciones directas selectivas y de menor cuantía, propiciando la mayor participación de los postores y la transparente y libre competencia.
5. Que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Construcción, realicen acciones inmediatas para efectuar una evaluación sobre la conveniencia que a la culminación de la Elaboración de los Estudios y de manera selectiva se realice un control previo de los metrados y costos unitarios, de los expedientes técnicos como fase previa a su aprobación, a fin de detectar posibles errores o distorsiones que afectan los montos de los valores referenciales, que en algunos casos con potencial perjuicio para la Institución.
6. Que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Construcción, realice acciones inmediatas para cautelar la culminación de las liquidaciones faltantes de Estudios terminados y analice la conveniencia, de acuerdo al volumen de las liquidaciones faltantes, de organizar su área de liquidaciones y no tener

retrasos en dichas liquidaciones, considerando las coordinaciones necesarias con las áreas de Contabilidad y Asesoría Jurídica.

7. Que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Construcción, realice acciones inmediatas necesarias para que los expedientes técnicos sean aprobados mediante resolución, dentro de los plazos razonables que han sido programados, de modo que no perjudiquen el cronograma de las futuras acciones de ejecución de las obras.